## EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE

## $\mathbf{L} \quad \mathbf{E} \quad \mathbf{Y}$

**ARTÍCULO 1º.** INSTAURAR el "Día del Recitador Chamamecero" a celebrarse el día 14 de septiembre en conmemoración del natalicio de Don Edgar Estigarribia, recitador reconocido en nuestra cultura musical.

**ARTÍCULO 2º.** ESTABLECER la ciudad de Curuzú Cuatiá como sede de los festejos y/o recordatorios a realizarse en el Día del Recitador Chamamecero.

**ARTÍCULO 3º.** COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Autor: Dip. Ast

Expte. HCD Nº 14593

Expte. HS Nº 7273/2020

Promulgada por Decreto Nº 1803 de fecha 25/09/2020

Publicada en Boletín Oficial № 28150 de fecha 29/09/2020